

RV: refe: 2019-00456

julio cesar perez chicue <perezchicueabogado@hotmail.com>

Lun 8/11/2021 3:44 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**BUENA TARDEENVIO INVENTARIOS AVALUOS Y CERTIFICADO DE TRADICION DEL PROCESO 2019-00456 -
LO PERTINENTE PARA LA AUDIENCIA**

De: julio cesar perez chicue

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 2:30 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: refe: 2019-00456



Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA - VALLE

E. S. D.

REF.	Acción Civil – Liquidación de Sucesión Intestada
Causante:	CARMEN HELENA ZUÑIGA DE LIBREROS
Actor:	HUGO ALBERTO LIBREROS ZUÑIGA C.C. 14.887.958
Radicado No.	76 111 40 03 003 2019 00456 00
Asunto	INVENTARIOS Y AVALUOS

JULIO CESAR PEREZ CHICUE, abogado titulado, inscrito, en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.14`887.646 de Buga (V) y con la Tarjeta Profesional No.60.880 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de a.+poderado de HUGO ALBERTO LIBREROS ZUÑIGA, persona mayor de edad y de esta vecindad identificado con la C.C.14.887.958 Con Calidad de hijo legítimo y HEREDERO de la señora quien en vida respondía al nombre de CARMEN HELENA ZUÑIGA DE LIBREROS, y se identificaba con la c.c: 29. 279.638 comedidamente me permito presentar LOS INVENTARIOS Y AVALUOS de los bienes del causante, como sigue :

A C T I V O :

Partida Unica : Derecho de dominio y posesión, equivalente al 100%, sobre un bien mueble que corresponde a las siguientes características :

(1) Una casa de habitación ubicada en el barrio Diego Rengifo Zalazar del municipio de Yotoco – Valle, en la calle 9 NO 4 – 45 y 4 – 49 identificada con la MI 373- 24901 de la oficina de Registro de instrumentos públicos y privados de Buga, distinguido como predio No. 7689001000043000800 ante la oficina de catastro municipal – Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Buga. Con un área superficial de 405 M2 y Linderos especiales especificados así: NORTE con predios de María Ramírez en longitud de 10 metros. SUR calle novena (9) en longitud de diez (10) metros. ORIENTE.- Con predio de Jesús Emey Canizalez Reina en longitud de 40,50 metros. OCCIDENTE. Con predio de Gerardo Loaiza y predio que es o fue de Carmen Castaño en longitud de 40,50 metros. Bien que fuera adquirido por la causante mediante la EP 1140 de 19 de junio de 2014 de la Notaría Primera de Buga - Valle.

Oportunidad Legal – Procedibilidad: Orienta esta actividad el Artículo 444 - 4 del C.G.P. Avalúo del bien sujeto a las reglas siguientes:

1.- El dictamen pericial directamente contratado por el abogado de la acción a este perito auxiliar de la Justicia en esta especialidad.



4. Tratándose de un bien inmueble el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. **En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.**

RAZON: LA PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN- Una cualidad del bien inmueble para su valorización es la de ofrecerle a la comunidad las mejores posibilidades de uso y disfrute del mismo. Es extenso de un lote uniforme de situación geo urbanística privilegiada, los ítems que recoge la valorización por catastro solo recoge datos básicos de un predio, no los de su conformación, posicionamiento e influencia urbana para ser afecto de valores comerciales de orden específico, por ello el avalúo catastral se denota insuficiente, inadecuado y supremamente elemental, no traduce la realidad del predio.

CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO ACTUALIZADO
Para la vigencia 2021
6,13%

Por medio del presente documento certifico que:

Anexo: Variación de la inflación de Colombia desde 1946 - **Variación de la inflación de Colombia**- La información está basada en el IPC (Índice de Precios al Consumidor) que mide la variación de los precios de la canasta familiar (bienes y servicios) en un lapso determinado, lo cual está controlado por el Banco de la República de Colombia. De la Vigencia 2021 aplicamos 6,13%

El bien es avaluado comercialmente \$ 143.275.500,00

TOTAL VALOR DEL ACTIVO \$ 143.275.500,00

P A S I V O S

I.- La causante contrajo obligaciones civiles con el Sr. CARLOS ALBAN CANIZALEZ GUERRERO, persona mayor de edad y vecino de Buga, identificado con la c.c. 16.203.776, quien se constituyó como su Acreedor hipotecario de primer grado en cuantía indeterminada respecto del único bien o activo único de la causante, tal como consta en la E.P. 003 de enero 17 de 2018, el cual en su capital se consolidó de la siguiente manera:

OBLIGACION PRINCIPAL – PAGARE A LA ORDEN No P-80230248 de enero 17 de 2018 por la suma de \$ 17.000.000.00 cuyo vencimiento se estipuló para el mes de enero del año 2019, sin precisión sobre qué día es que acaece



Pérez Chicué & Abogados

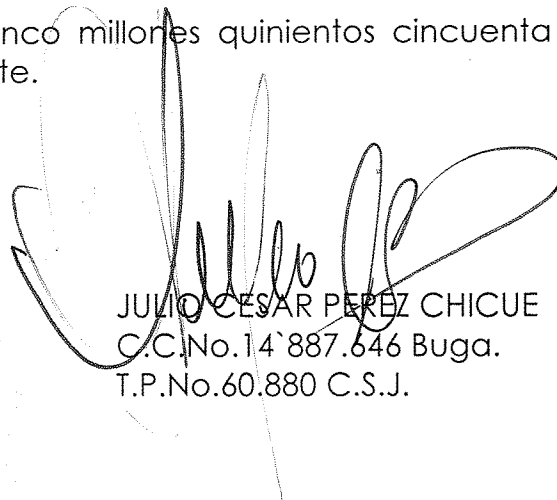
Guadalajara de Buga
Carrera 15 No 6-33 - Of-8 y 9
Cel 3128767868 - 3173678285

dicho vencimiento, por lo cual se asume que lo es el último día del mes de enero del año 2019. Tampoco se estipuló el índice de intereses corrientes o moratorios que se generarían en este contrato, por lo cual se asume la tasa legal vigente establecida por la Superintendencia Bancaria.

VALOR DEL PASIVO	\$ 17.500.000,00.
INTERESES DE MORA 2,18% mes	
POR 33 MESES - 381.500 mes.	\$ 12.589.500,00
<u>17 de febrero de 2018 a 17 de febrero de 2020</u>	
<u>TOTAL PASIVOS No.1</u>	<u>\$ 30.089.000,00</u>
II.- HONORARIOS PROFESIONALES. (3 smmlv - 976.300)	\$ 2.928.900,00
TRAMITE PROCESAL..	
<u>TOTAL PASIVOS No.2</u>	<u>\$ 2.928.900,00</u>
III.- PASIVOS ESTIMADOS. Impuesto predial (3 años)	\$ 1.134.000,00
Cta de cobro 447726 enero a diciembre de 2022.	
COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO (estimado)	\$ 745.304,00
COSTOS REGISTRO CANCELAR HIPOTECA5/1000	\$ 330.000,00
COSTOS REGISTROS SUCESORALES	\$ 330.000,00
<u>TOTAL PASIVOS No.3</u>	<u>\$ 2.539.304,00</u>
<u>TOTAL PASIVOS No.1,2 Y 3</u>	<u>\$ 35.557.204,00</u>

Son: Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cuatro pesos mcte.

Atentamente,



JULIO CESAR PEREZ CHICUE
C.C.No.14'887.646 Buga.
T.P.No.60.880 C.S.J.



ACTUALIZACION DE AVALÚO COMERCIAL

Destino: JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA - VALLE
REF. Acción Civil – Liquidación de Sucesión Intestada
Causante: CARMEN HELENA ZUÑIGA DE LIBREROS
Actor: HUGO ALBERTO LIBREROS ZUÑIGA C.C. 14.887.958
Radicado No. 76 111 40 03 003 2019 00456 00
Asunto INVENTARIOS Y AVALUOS

El estudio de este avalúo y su revisión para actualizar es respecto de un bien inmueble Partida Unica : Derecho de dominio y posesión, equivalente al 100%, sobre un bien mueble que corresponde a las siguientes características :

(1) Una casa de habitación ubicada en el barrio Diego Rengifo Zalazar del municipio de Yotoco – Valle, en la calle 9 N0 4 – 45 y 4 – 49 identificada con la MI 373- 24901 de la oficina de Registro de instrumentos públicos y privados de Buga, distinguido como predio No. 7689001000043000800 ante la oficina de catastro municipal – Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Buga. Con un área superficial de 405 M2 y Linderos especiales especificados así: NORTE con predios de María Ramírez en longitud de 10 metros. SUR calle novena (9) en longitud de diez (10) metros. ORIENTE.- Con predio de Jesús Emey Canizalez Reina en longitud de 40,50 metros. OCCIDENTE. Con predio de Gerardo Loaiza y predio que es o fue de Carmen Castaño en longitud de 40,50 metros. Bien que fuera adquirido por la causante mediante la EP 1140 de 19 de junio de 2014 de la Notaría Primera de Buga - Valle.

Oportunidad Legal – Procedibilidad: Orienta esta actividad el Artículo 444 - 4 del C.G.P. Avalúo del bien sujeto a las reglas siguientes:

1.- El dictamen pericial directamente contratado por el abogado de la acción a este perito auxiliar de la Justicia en esta especialidad.

4. Tratándose de un bien inmueble el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. **En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.**

RAZON: LA PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN- Una cualidad del bien inmueble para su valorización es la de ofrecerle a la comunidad las mejores posibilidades de uso y disfrute del mismo. Es extenso de un lote uniforme de situación geo urbanística privilegiada, los ítems que recoge la valorización por catastro solo recoge datos básicos de un predio, no los de su conformación, posicionamiento e influencia urbana para ser afecto de valores comerciales de orden específico, por ello el avalúo catastral se



denota insuficiente, inadecuado y supremamente elemental, no traduce la realidad del predio.

CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO ACTUALIZADO
Para la vigencia 2021
6,13%

Por medio del presente documento certifico que:

Anexo: Variación de la inflación de Colombia desde 1946 - **Variación de la inflación de Colombia**- La información está basada en el IPC (Índice de Precios al Consumidor) que mide la variación de los precios de la canasta familiar (bienes y servicios) en un lapso determinado, lo cual está controlado por el Banco de la República de Colombia. De la Vigencia 2021 aplicamos 6,13%

El bien es avaluado comercialmente \$ 143.275.500,00

TOTAL VALOR DEL ACTIVO \$ 143.275.500,00

Son: Un ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos mcte.

Para ilustrar y como soporte de este ajuste adjunto nuevamente el contenido de la evaluación realizada para la valoración pericial

Cordialmente,



Gildardo Patiño Mazuera

GILDARDO PATIÑO MAZUERA

C. C. N° 19'095.959 de Bogotá (Cundinamarca)

Perito Avaluador *cc: 19.095.959 GPM*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211108218450866038

Nro Matricula: 373-24901

Pagina 1 TURNO: 2021-55118

Impreso el 8 de Noviembre de 2021 a las 02:21:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YOTOCO VEREDA: YOTOCO

FECHA APERTURA: 27-08-1984 RADICACIÓN: 84-3932 CON: ESCRITURA DE: 09-08-1984

CODIGO CATASTRAL: 768900100000000430008000000000 COD CATASTRAL ANT: 76890010000430008000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION Y LINDEROS ASI: NORTE: EN UNA LONGITUD DE 10 METROS CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MARIA RAMIREZ; SUR: EN UNA LONGITUD DE 10 METROS CON LA CALLE 9.; ORIENTE: EN UNA LONGITUD DE 40.50 METROS CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; OCCIDENTE: EN UNA LONGITUD DE 40 METROS 50 CENTIMETROS CON PREDIOS DE HEREDEROS DE CARMEN CATAIO, EN PARTE Y EN OTRA PARTE CON HEREDEROS DE GERARDO LOAIZA, DE ACUERDO CON LA ESCRIT. #380 DEL 16-10-90 NOTARIA DE YOTOCO, EL LOTE CONSTA DE CASA DE HABITACION DE PAREDES DE LADRILLO Y SU NOMENCLATURA COMO SE DESCRIBE.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 16 DE ENERO DE 1.980 ESCRITURA # 70 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.979 NOTARIA DE YOTOCO POR \$ 30.000.00 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: BAEZA DE FERNANDEZ HORMESINDA. A: CANIZALEZ REINA JESUS HERNEY. 002.- REGISTRO DEL 20 DE ENERO DE 1.978 ESCRITURA # 8115 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 2. DE CALI POR \$ 500.00 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA SU DERECHO DE: HERRERA BAEZA IVAN ABAD A: BAEZA DE FERNANDEZ HORMESINDA. 003.- REGISTRO DEL 07 DE OCTUBRE DE 1.974 ESCRITURA # 6333 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.974 NOTARIA 2. DE CALI POR \$ 5.000.00 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: BAEZA MONTOYA GEOGINA DE: HERRERA DE MARQUEZ NINFA RUTH A: BAEZA DE FERNANDEZ HORMESINDA. 004.- REGISTRO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.972 SENTENCIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1.970 JUZ.8.CIV. DEL CTO. DE CALI. \$ 1.700.00 CODIGO 150 MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION SUCESION DE: BAEZA DE HERRERA MARIA CRUZ A: HERRERA BAEZA NIFA RUTH A: HERRERA BAEZA IVAN ABAD. 005.- REGISTRO DEL 24 DE ENERO DE 1.972 ESCRITURA # 70 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1.971 NOTARIA DE YOTOCO POR \$ 2.000.00 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: BAEZA MANUEL ERNESTO A: BAEZA MOYA GEORGINA. 006.- REGISTRO DEL 08 DE FEBRERO DE 1.971 ESCRITURA # 5802 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 1. DE CALI POR \$ 1.000.00 CODIGO 101 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: BAEZA MOYA MARIA DEL ROSARIO A: BAEZA DE FERNANDEZ HORMESINDA. 007.- REGISTRO DEL 28 DE JULIO DE 1.959 SENTENCIA DEL 04 DE MAYO DE 1.959 JUZ.2.CIV. DEL CTO. DE BUGA POR \$ 8.500.00 CODIGO 150 MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION SUCESION DE: MOYA DE BAEZA HIGINIA A: BAEZA MOYA HORMESINDA A: BAEZA MOYA ERNESTO A: BAEZA MOYA MARIA DEL ROSARIO A: BAEZA MOYA MARIA CRUZ A: BAEZA MOYA GEORGINA. 008.- REGISTRO DEL 12 DE ENERO DE 1.915 ESCRITURA # 41 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1.914 NOTARIA DE YOTOCO POR \$ 10.000.00 CODIGO 102 MODO DE ADQUISICION PERMUTA DE: BAEZA ERNESTO A: MOYA HIGINIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 9. 4-49

1) CALLE 9. 4-45 CARR.4. Y 5. Y

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

373 - 5218



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211108218450866038

Nro Matrícula: 373-24901

Pagina 2 TURNO: 2021-55118

Impreso el 8 de Noviembre de 2021 a las 02:21:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1984 Radicación: 843932

Doc: ESCRITURA 173 del 09-08-1984 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANIZALES REINA JESUS HERNEY

A: CANIZALES REINA CESAR TULIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1984 Radicación: 846303

Doc: ESCRITURA 259 del 15-12-1984 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$407,295

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANIZALES REINA, CESAR TULIO

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C.

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-1991 Radicación: 912402

Doc: ESCRITURA 380 del 16-10-1990 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$220,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA UN DERECHO DE MITAD O 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANIZALES REINA CESAR TULIO

A: CANIZALES ZAPATA CLAUDIA MARIANA

X

A: CANIZALES ZAPATA JHON EDWIN.

X

A: CANIZALES ZAPATA SANDRA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1992 Radicación: 924108

Doc: ESCRITURA 148 del 13-04-1992 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$407,295

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C.

A: CANIZALES REINA CESAR TULIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1996 Radicación: 10832

Doc: ESCRITURA 414 del 26-11-1996 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA SOBRE EL 50% DEL PREDIO AQUI MATRICULADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANIZALES REINA CESAR TULIO

CC# 6182319 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211108218450866038

Nro Matrícula: 373-24901

Página 3 TURNO: 2021-55118

Impreso el 8 de Noviembre de 2021 a las 02:21:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LOAIZA DE GALLEGO CARMEN JULIA

CC# 29959049

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-05-1999 Radicación: 1999-3766

Doc: ESCRITURA 095 del 04-05-1999 NOTARIA UNICA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$2,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA DE GALLEGO CARMEN JULIA

A: CANIZALEZ REINA CESAR TULIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-05-1999 Radicación: 1999-4185

Doc: ESCRITURA 100 del 10-05-1999 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANIZALES REINA CESAR TULIO

CC# 6182319

DE: CANIZALES ZAPATA SANDRA PATRICIA

CC# 29951747

DE: CANIZALEZ ZAPATA CLAUDIA MARIANA

CC# 29951594

DE: CANIZALEZ ZAPATA JHON EDWIN

CC# 6537836

A: OSPINA RENDON ARNUL

CC# 6422224 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-05-1999 Radicación: 1999-4185

Doc: ESCRITURA 100 del 10-05-1999 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA RENDON ARNUL

CC# 6422224 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-06-2014 Radicación: 2014-5437

Doc: ESCRITURA 1140 del 19-06-2014 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. BOLETA FISCAL 111-06-1000498952 DEL 26-05-2014 \$ 421.700.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA RENDON ARNUL

CC# 6422224 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2014 Radicación: 2014-5437

Doc: ESCRITURA 1140 del 19-06-2014 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

★ ★ ★



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211108218450866038

Nro Matrícula: 373-24901

Pagina 5 TURNO: 2021-55118

Impreso el 8 de Noviembre de 2021 a las 02:21:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-55118

FECHA: 08-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública